



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS - 2026- 029851 //SUCAR – GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 29 MAY 2026

Señor patrullero
YAIR ALEXANDER MARMOLEJO PEREZ
Celular: 3243101587
Correo: yair.marmolejo@correo.policia.gov.co
CL 64 E 91 C 52 IN 401
Medellín, Antioquia

Asunto: notificación por aviso

En cumplimiento al artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero de 2011 “*código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo*”, se notificó por aviso al señor funcionario, del contenido de la Resolución No. 108 del 29 de abril del 2026 “*Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar un personal de la Policía Nacional y se ordena el reintegro al presupuesto de la Policía Nacional*”. En ejercicio de las facultades legales, en especial las que confieren los artículos 1 de la ley 857 de 2003, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 del 2000, en concordancia con el artículo 7 del decreto 1338 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 414 de 2016, previo el correspondiente concepto favorable de la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

ARTÍCULO 1º. Ordenar descuento de 1 día no laborado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009*”, que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023; como quiera que el personal que se relaciona a continuación presentó ausencia laboral la cual no se configura como justa causa de inasistencia al servicio, así:

Patrullero YAIR ALEXANDER MARMOLEJO PEREZ Identificado con cédula de ciudadanía 1077459641, se le descuenta 1 día no laborado a partir del 14-03-2026, fecha en que causo el hecho, así mismo, esta novedad afecta una doceava parte de la prima de servicio, esta novedad es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar.

(...)

ARTÍCULO 2. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Director de Carabineros y Protección Ambiental y Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días

siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente,

Teniente coronel **ROSWIN FABIÁN PÉREZ RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Talento Humano DICAR (E)

Elaboró: Intendente **JUAN JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ**
Codificador de Normas
Grupo Talento Humano

Revisó: Capitán **KARLA ANDREA GÓMEZ OSORNO**
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Grupo Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 26-05-2026
Ubicación: Disco D\ Días dejados de laborar 2026

Avenida Boyacá 142 A-55
Teléfono: 5189796 ext. 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA